



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **LAS PALMAS** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado **LAS PALMAS**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **LAS PALMAS**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/750 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

#### COLINDANTES

Por el Norte	:	JAVIER ARANCEL	67.02	ml
		JAVIER ARANCEL	70.19	ml
Por el Sur	:	PROPIEDAD PRIVADA	13.36	ml
		PROPIEDAD PRIVADA	11.61	ml
		PROPIEDAD PRIVADA	10.85	ml
		PROPIEDAD PRIVADA	8.49	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



473

	PROPIEDAD PRIVADA	8.42	ml
	PROPIEDAD PRIVADA	8.22	ml
	PROPIEDAD PRIVADA	6.81	ml
	PROPIEDAD PRIVADA	10.06	ml
	PROPIEDAD PRIVADA	4.81	ml
Por el Este :	DANIEL CRISPIN	65.04	ml
Por el Oeste :	JAVIER ARANCEL	54.17	ml
	CAMINO CARROZABLE	10.16	ml
	CAMINO CARROZABLE	14.30	ml
	CAMINO CARROZABLE	27.40	ml
	CAMINO CARROZABLE	13.36	ml
	CAMINO CARROZABLE	11.61	ml
	CAMINO CARROZABLE	10.85	ml
	CAMINO CARROZABLE	8.49	ml
	CAMINO CARROZABLE	8.42	ml
	CAMINO CARROZABLE	8.22	ml
	CAMINO CARROZABLE	6.81	ml
	CAMINO CARROZABLE	10.06	ml
	CAMINO CARROZABLE	4.81	ml



### ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 0.9007 ha  
 PERIMETRO : 394.06 ml

### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	574425,02	8733848,73	V1-V2	67,02
V2	574485,00	8733818,81	V2-V3	70,19
V3	574549,00	8733790,00	V3-V4	65,04
V4	574507,58	8733739,86	V4-V5	4,81
V5	574502,92	8733741,02	V5-V6	10,06
V6	574495,00	8733747,24	V6-V7	6,81
V7	574488,18	8733747,24	V7-V8	8,22
V8	574480,04	8733748,32	V8-V9	8,42
V9	574471,62	8733748,32	V9-V10	8,49
V10	574463,81	8733744,98	V10-V11	10,85
V11	574453,07	8733743,45	V11-V12	11,61
V12	574441,47	8733743,95	V12-V13	13,36
V13	574429,42	8733749,73	V13-V14	27,40
V14	574417,99	8733774,63	V14-V15	14,30
V15	574413,63	8733788,25	V15-V16	10,16
V16	574409,08	8733797,33	V16-V17	3,15
V17	574406,00	8733798,01	V17-V1	54,17

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

